



CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 1 de junio de 2022.

**Señores:**

**Dirección:**

**Código**

**Postal:**

**Localidad:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el objeto de invitarlos a participar de la contratación para la provisión de los bienes y/o servicios que más adelante se detallan.

A la espera de su participación, los saludo muy atentamente.



CARLOS A. CASTRO  
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

<b>Nombre del organismo contratante</b>	Facultad de Ciencias Veterinarias – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

<b>Tipo:</b> CONTRATACION DIRECTA.	<b>Nº</b> 010	<b>Ejercicio:</b> 2022
<b>Clase / Causal del Procedimiento:</b> COMPULSA ABREVIADA POR MONTO.		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		
<b>Expediente Nº</b> EX-2022-02306145- -UBA-DMESA#SG_FVET		
<b>Rubro comercial:</b> AGRICULTURA, CAZA, GANADERÍA Y SILVICULTURA		
<b>Objeto de la contratación:</b> Adquisición de TREINTA Y OCHO MIL (38.000) KILOS de heno de alfalfa, según Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego.		
<b>Costo del pliego:</b> Sin costo.		

PRESENTACION DE OFERTAS

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 (C1427CWO) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Pabellón Central, Planta Baja.	Hasta UNA (1) hora previa al horario de apertura. Vencido dicho plazo no se recibirá ninguna oferta.

ACTO DE APERTURA

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 (C1427CWO) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Pabellón Central, Planta Baja.	16/06/2022 a las 11:00 hs.



**LISTADO DE ANEXOS**

<b>ANEXO 1:</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
<b>ANEXO 2:</b>	MARCO LEGAL Y CLAÚSULAS PARTICULARES.
<b>ANEXO 3:</b>	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL.
<b>ANEXO 4:</b>	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA.
<b>ANEXO 5:</b>	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Nº	Cantidad	Unid. de medida	Descripción
1	38.000	KILOS	HENO DE ALFALFA, DE PRIMERA CALIDAD.  PRESENTACIÓN EN FARDOS DE UN PESO APROXIMADO DE 20 KGS. (2000 FARDOS, APROXIMADAMENTE).  LOS FARDOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ NO MÁS DE 5% DE IMPUREZAS (MEZCLAS Y CUERPOS EXTRAÑOS).</li><li>➤ LIBRES DE PLANTAS TÓXICAS PARA LOS ANIMALES.</li><li>➤ ADECUADO ESTADO DE CONSERVACIÓN (LIBRE DE HONGOS Y HUMEDAD) MUY BUENA CALIDAD (RELACIÓN TALLO / HOJA).</li></ul>

**IMPORTANTE:**

**DE LOS OFERENTES, PREVIO A LA APERTURA:**

**FORMA DE ENTREGA DE LAS MUESTRAS:**

LAS MUESTRAS, TAL CUAL LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 17 DEL PRESENTE PLIEGO, LAS MISMAS SE PRESENTARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

**DE LOS REMITOS POR ENTREGA DE MUESTRAS:**

SE REALIZARÁ EN TRIPLICADO, LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- **ORIGINAL:** PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO, DE LA F.C.V.
- **DUPLICADO:** PARA EL PROVEEDOR.
- **TRIPLICADO:** PARA EL PROVEEDOR, QUIEN LO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA.

**LOS REMITOS CONTENDRÁN LA SIGUIENTE LEYENDA:**

“ESTE MATERIAL SE ENTREGA EN CALIDAD DE MUESTRA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE EX-2022-02306145- -UBA-DMESA#SG\_FVET, CONTRATACION DIRECTA Nº 010/2022, POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO”.



- **CONSULTAS:**

Las consultas de índole administrativas o técnicas, sobre el contenido del PBCP y Especificaciones Técnicas, deberán ser realizadas por escrito a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en av. Chorroarín 280, o bien por correo electrónico a [compras@fvvet.uba.ar](mailto:compras@fvvet.uba.ar), quienes evaluarán la misma y de ser necesario emitirá una circular modificatoria o aclaratoria en respuesta a la misma, en cumplimiento de lo normado en el reglamento de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, resolución ( R ) N° 8240/13. (Ver PBCP). **NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS.**

**ASIMISMO, DETALLARÁN CLARAMENTE EL MATERIAL ENTREGADO Y SU RESPECTIVA CANTIDAD.**

- **LAS EMPRESAS COTIZANTES DEBERAN SER DEL RUBRO. PARA ELLO DEBERÁN ACREDITAR CONTRATOS SIMILARES PRESTACIONES DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.**

**DEL ADJUDICATARIO:**

- **DE LA ENTREGA / EJECUCIÓN:** se realizará en la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Av. Chorroarín 280, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, código postal: C1427CWO. La misma se realizará previa coordinación y teniendo en consideración lo estipulado en el [CAPITULO G CODIGO.UBA I-15](#) o medidas que se adopten a futuro, tanto por los MINISTERIOS DE SALUD DE LA NACION y de GCBA, como así también por esta Universidad y Facultad.

En la entrega presentará un certificado de pesada del camión (lleno y vacío) para constatar los kilos que se descargan. Dicha pesada puede hacerse en la balanza pública, ubicada en la calle Sáenz Peña N° 1238, San Martín, Provincia de Buenos Aires, (a 1.000 metros de Av. De los Constituyentes y Av. Gral. Paz), tel. 4713-4426 de 6:00 a 20:00 horas.

Como consecuencia de las restricciones imperantes por la pandemia, es posible que se hayan modificado los horarios y formas de atención. Por ello, el adjudicatario deberá tomar todos los recaudos para cumplir con esta cláusula, siendo el único responsable.

**LOS FARDOS SE DESCARGARÁN Y ESTIBARÁN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CAMPO, PREVIA COORDINACION CON EL ÁREA.**

- **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** de resultar requerida, la presentación de la misma deberá coordinarse por correo electrónico con la Dirección de Contrataciones. [compras@fvvet.uba.ar](mailto:compras@fvvet.uba.ar)



## ANEXO 2

### MARCO LEGAL Y CLAUSULAS PARTICULARES

#### MARCO LEGAL - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1. NORMATIVA APLICABLE.** La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/2001, reglamentado por la RESOLUCIÓN (CS) N° 8240/13, REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y su modificatoria RESOLUCIÓN (CS) N° 1073/18, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link:

[www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225006/norma.htm](http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225006/norma.htm) o en nuestra web [www.fvet.uba.ar](http://www.fvet.uba.ar) , sección INSTITUCIONAL / CONTRATACIONES.

**ARTÍCULO 2. PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. (Artículo 39 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13):** EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, será considerado como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; el cual puede ser consultado en esta Dirección de Contrataciones o bien en las páginas web mencionadas en el párrafo anterior.

#### CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 3. TERMINOLOGÍA:** A efectos de la aplicación del presente Pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- **RRC-UBA o PBCG:** REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES / PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (RESOLUCIÓN (CS) N° 8240/13).
- **ORGANISMO CONTRATANTE o FVET:** Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.
- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES o UOC:** Dirección de Contrataciones.
- **OFERENTE:** Persona física o jurídica que presenta una oferta.
- **RUPUBA:** Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires.
- **ADJUDICATARIO o ADJUDICATARIA:** Persona física o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.
- **PLAZOS:** Se computarán **en días hábiles administrativos**, salvo que el presente Pliego disponga lo contrario.
- **MÓDULO (M):** Unidad de medida equivalente a **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 6.563,00). Monto modificado por resolución Rector RREC-2022-544-E-UBA-REC, del 8/04/2022.**

**ARTÍCULO 4. FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Ver Presentación de Ofertas Página 1.

**ARTÍCULO 5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS** (Artículo 63 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13):

#### FORMA DE PRESENTACIÓN:

Depositando la oferta en el buzón de la Dirección de Contrataciones, en sobre cerrado, y conteniendo en su cubierta la identificación de la Contratación a la que corresponde, el día y hora de la apertura. Asimismo, dentro del mismo agregará UN (1) SOPORTE DIGITAL (CD-PEN DRIVE) CONTENIENDO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTO PRESENTADOS, los cuales deberán estar claramente identificados y en FORMATO PDF. La entrega se realizará en el horario de atención al público. (PRESENTACION CERRADA). **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

#### CONTENIDO DE LAS OFERTAS:



**Las ofertas deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo mencionado del RRC-UBA y con todos aquellos que establezca el presente pliego, resumiendo los mismos en el listado que se agrega a continuación:**

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) **Se presentará la cantidad de UNA (1) COPIA, la cual se hallará en un SOPORTE DIGITAL (CD, PEN DRIVE) CONTENIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE, EN ARCHIVOS SEPARADOS, LOS CUALES NO DEBERAN SUPERAR LOS 7 MB CADA UNO, en formato PDF.**
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la dependencia contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- g) En la cotización se deberá consignar:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

3. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- h) Deberán estar acompañadas por:

1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3. La información detallada en los artículos 197 a 199 del presente reglamento, según corresponda, en los formularios estándar que a tal efecto podrá determinar la Universidad conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información, siempre que en el RRC-UBA no se dispusiera de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección.

4. La restante información y documentación requeridas el presente pliego de bases y condiciones particulares, entre ellas las siguientes:

- A. La presentación de muestras obligatorias, voluntarias y/o el agregado de folletos ilustrativos no exime de efectuar la descripción del bien en la forma indicada.

- B. Se detallarán los plazos de mantenimiento de oferta, de entrega y de pago propuestos.



C. **Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Universidad y con la Administración Pública Nacional y de juicios contra el Estado Nacional** (Artículo 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13).

D. Constancia que acredite la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) (RESOLUCIÓN (CS) N° 8240/13 - REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – TITULO VII).

E. La información fiscal que se detalla en el **ARTÍCULO 14 “INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR”**, (Deberá enviarse junto a la oferta, por cualquiera de los medios establecidos para la presentación).

**ARTÍCULO 6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA** (Artículo 59 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de **TREINTA (30) DÍAS, a contar a partir de la fecha de apertura.**

**SI EL OFERENTE NO MANIFESTARA EN FORMA EXPRESA SU VOLUNTAD DE NO RENOVAR LA OFERTA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DIEZ (10) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO, AQUÉLLA SE CONSIDERARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE POR UN LAPSO IGUAL AL INICIAL, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.**

**ARTÍCULO 7. OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES** (Artículo 64 y 65 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13):

**OFERTAS ALTERNATIVAS.** Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

La dependencia contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

**OFERTAS VARIANTES.** Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

La dependencia contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

**ARTÍCULO 8. OFERTAS PARCIALES:** Se admitirán ofertas parciales, es decir por algunos renglones: **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

Asimismo, se admitirá la cotización de menor cantidad de unidades dentro de cada renglón, siempre que se respeten las especificaciones técnicas exigidas. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

**ARTÍCULO 9. PLAZO DE ENTREGA / EJECUCIÓN;** (Artículo 100 Y 66 Inc. “f” Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13):

- **Se prevé la posibilidad TRES (3) ENTREGAS, como consecuencia de la falta de espacios de almacenaje en la Facultad. La entrega de la totalidad de los fardos de alfalfa solicitados, se podrá completar en un intervalo de DOS (2) a TRES (3) semanas, pudiendo ocurrir también en un mismo día.**
- **PRIMERA ENTREGA: CINCO (5) DÍAS de recibida la Orden de Compra.**

**Los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la dependencia contratante reciba los bienes en el lugar y en las condiciones que se indican en el presente Pliego.**

**ARTÍCULO 10. OPCIÓN A PRORROGA:** (Artículo 116 Inc b), Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**



**ARTÍCULO 11. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO** (Artículo 66 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): **PESOS (ARS)**. El precio cotizado será el precio final, con IVA INCLUIDO, que deba pagar la Facultad por todo concepto.

**ARTÍCULO 12. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR** Artículo 115 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): La Facultad de Cs. Veterinarias no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados: todos los aranceles, tasas y demás gastos, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**ARTÍCULO 13. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS** (Artículo 108 Y 109 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13):

- 1) **DIEZ (10) DÍAS**, a partir de la fecha de presentación de la recepción definitiva de los materiales, o de la presentación de la factura correspondiente, la que sea última de estas dos opciones.
- 2) A los efectos del cobro, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico la factura, adjuntando a su vez toda documentación necesaria para la correcta liquidación y transferencia electrónica bancaria.

#### **RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS**

LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Y POR ENDE ESTA FACULTAD, RESULTA AGENTE DE RETENCIÓN EN DIVERSOS IMPUESTOS. POR ELLO, DE CADA FACTURA SE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES ESTABLECIDAS EN: A) LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1439 DE LA AFIP (RETENCIÓN IVA), B) RESOLUCIÓN GENERAL N° 830 DE LA AFIP (GANANCIAS), Y C) RESOLUCIÓN GENERAL N° 4052 DE LA AFIP (SUSS - SISTEMA ÚNICO DE SEGURIDAD SOCIAL).

**ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR** (Artículos 63 y 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13):

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP. Para ello podrá ingresar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos:

[www.afip.gov.ar/servicios\\_y\\_consultas/consultas\\_en\\_linea/constancia\\_inscripcion/constancia\\_inscripcion.asp](http://www.afip.gov.ar/servicios_y_consultas/consultas_en_linea/constancia_inscripcion/constancia_inscripcion.asp)

- Asimismo, junto a la oferta, presentará la siguiente documentación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63, INC H); Apartado 3) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13:

#### **A) PERSONAS FÍSICAS:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**.

#### **B) PERSONAS JURÍDICAS:**

1. Razón social y domicilio real.
2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.



4. Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**.
8. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
9. Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

#### **C) AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN Y UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS:**

1. Denominación y domicilio real.
2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
5. Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
6. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
7. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
8. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
9. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.
10. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
11. Últimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

#### **D) COOPERATIVAS; MUTUALES Y OTROS:**

1. Denominación y domicilio real.
2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Nómina de los actuales integrantes.
5. Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**.
7. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.



8. Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

**En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada informando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Para ello, debería prestar su conformidad completando y firmando la DDJJ adjunta como ANEXO del presente pliego.**

- **Verificación de incumplimientos tributarios y/o previsionales:** Al momento de evaluar la oferta se verificará la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, siguiendo el siguiente proceso:

#### **INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.**

En consecuencia de lo determinado en LA RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4164-E / 2017, y de lo establecido en la RESOLUCION (CS) N° 1073/2018, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES verificará la habilidad de los oferentes para ser contratados como proveedores del Estado Nacional.

**En el supuesto caso de informe negativo por contar con deuda, se intimará a que se presente el administrado ante la dependencia de control para regularizar su situación en el plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS. Vencido este plazo se volverá a verificar su situación, y si el mismo resultara negativo nuevamente quedará inhabilitado para el expediente de referencia.**

#### **IMPORTANTE:**

Antes de presentar la oferta, y a fin de evitar inconvenientes, verifique su estado. Para ello, podrán consultar el detalle de la información ingresando en la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con su CUIT y CLAVE (Servicio con clave fiscal nivel 3 o superior). Una vez dentro del micrositio del organismo, deberá seguir la siguiente ruta:

**“Sistema de cuentas tributarias” >> menú “Cuenta Corriente” >> opción “Detalle de deuda consolidada” >> se deberá seleccionar el ítem “Consulta de deuda proveedores del estado”.**

Cualquier duda al respecto a la norma AFIP, podrán evacuarla realizando una consulta al siguiente link:

<https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guia detramites/VerGuia.aspx?tr=78>

**ARTÍCULO 15. GARANTÍAS A PRESENTAR** (Artículos 92 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Deberán presentarse las siguientes garantías:

1. **Garantía Mantenimiento de oferta:** se presentará adjunto a la propuesta y será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la oferta. En el caso de cotizarse con **descuentos**, alternativas, **o variantes** la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **Las garantías de mantenimiento de la oferta, serán constituidas por el plazo de validez de las mismas y su eventual prórroga.** (Artículo 93 in-fine del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13). **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**
2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** se presentará en un plazo no mayor a **CINCO (5) DÍAS** de recibida la Orden de Compra **o a la firma del contrato** y será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total **del contrato**, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. (Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13). **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**
3. **Contragarantías:** Deberán presentarse en aquellos casos en que se pacten adelantos en los pagos **y por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto**. Se constituirán mediante seguro de caución por el total del importe adelantado, con pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. A fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, la Facultad deberá otorgar su conformidad a la compañía aseguradora propuesta por el adjudicatario. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**



4. **Garantía de Impugnación:** en los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de las ofertas y será equivalente al **TRES POR CIENTO (3%)** del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**
5. **De impugnación del dictamen de preselección:** en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

**MONEDA DE LA GARANTÍA:** (Artículo 94 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13). La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:**

Si las mismas no superan el monto equivalente a **CINCO (5) MÓDULOS**, no será necesaria su presentación.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la dependencia contratante, en caso de resolución de la Universidad que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13, Artículo 95, Inc. c) y párrafo infine del mismo.

**LAS GARANTÍAS DEBERÁN ESTAR NOMINADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, SITA EN LA CALLE VIAMONTE 430 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - CUIT N° 30-54666656-1.**

**PAGARÉS:**

***CUANDO EL MONTO DE LA/S GARANTÍA/S NO SUPERE/N LA SUMA DE QUINCE (15) MÓDULOS LA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRSE CON PAGARÉ A LA VISTA SUSCRITO POR QUIENES TENGAN EL USO DE LA FIRMA SOCIAL O ACTUAREN CON PODERES SUFICIENTES.*** (Artículo 93, INC "E" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13).

DE PRESENTAR PAGARÉ COMO GARANTÍA DE OFERTA / ADJUDICACIÓN O CONTRAGANTÍA, EL MISMO SERÁ CONFECCIONADO TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES DATOS A COMPLETAR:

- **VENCIMIENTO:** el mismo se confeccionará **sin vencimiento**, ya que el documento garantiza la oferta hasta la extinción de las obligaciones contraídas.
- **FECHA:** fecha de confección de la garantía. Nunca podrá ser superior a la fecha de apertura o de la orden de compra.
- Se aclarará que se pagará **A LA VISTA Y SIN PROTESTO.**
- **MONTO:** será por la suma correspondiente al porcentaje establecido, teniendo en cuenta: para la garantía de oferta el monto total de la cotización, siempre tomando el valor más alto cotizado para cada renglón. En el caso de las garantías de Adjudicación y por Contragarantías, de acuerdo al monto de la Orden de compra o Contrato y por la suma adelantada, respectivamente.
- **LUGAR DE PAGO:** **VIAMONTE 430, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**
- **CONCEPTO:** se detallará el concepto por el cual se confecciona: caso de GARANTÍA DE OFERTA / GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN / CONTRAGARANTÍAS / OTROS. Además se detallará TIPO DE TRÁMITE DE SELECCIÓN Y NÚMERO DE CONTRATACIÓN (ej.: Contratación Directa / Licitación Privada N° xx/xx).

**ARTICULO 16. GARANTÍA DE LOS BIENES / SERVICOS: MÍNIMO UN (1) AÑO.** Especificar.

**ARTICULO 17. MUESTRAS** (Artículos 61 y 62 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Se deberá presentar **UNA (1) muestra obligatoria.** La misma se presentará en la DIRECCIÓN



ADMINISTRACIÓN DE CAMPO, con un mínimo de antelación de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** a la apertura de ofertas. A tal fin deberán contactarse con dicha área de lunes a viernes de 8 a 12 horas, al teléfono 5287-2437, o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: [admcampo@fvet.uba.ar](mailto:admcampo@fvet.uba.ar). **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

**ARTÍCULO 18. CLASES DE PENALIDADES** (Artículo 118 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

**a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:**

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la dependencia contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

**b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o los servicios fueran entregados de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización de la dependencia contratante.

**c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

- 1.- Se aplicará una multa del **TRES POR CIENTO (3 %)** del valor de lo satisfecho fuera de término por cada **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de atraso o fracción mayor de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

**d) Rescisión por su culpa:** (VER Artículo 114 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13).

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes o los servicios fueran entregados a la Universidad de conformidad.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

**ARTÍCULO 19. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS** (Artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Cualquier persona podrá tomar vista de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, en la Dirección de Contrataciones o en el sitio Web de esta Facultad: [www.fvet.uba.ar](http://www.fvet.uba.ar)

Asimismo podrán retirarlos en esta Dirección, requerirlo por correo electrónico, o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, solicitar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos o haberlos descargado del sitio de Internet de esta Facultad. No obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, **no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las**



ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los Pliegos correspondientes a la presente Licitación podrán ser retirados o descargados del aludido sitio de Internet **HASTA TRES (3) DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA**.

**ARTÍCULO 20. CONSULTAS** (Artículo 53 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Las consultas respecto al presente trámite podrán realizarse **TRES (3) DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA**. Las mismas se podrán enviar a la dirección de contrataciones de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas o bien al siguiente correo electrónico: [compras@fvet.uba.ar](mailto:compras@fvet.uba.ar)

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse; en el marco del presente procedimiento.

No se aceptarán consultas orales ni telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 21. CIRCULARES CON Y SIN CONSULTA** (Artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): La dependencia contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias, podrán ser emitidas, hasta **DOS (2) DÍAS**, como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas con **UN (1) DÍA**, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas con **UN (1) DÍA**, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

**ARTÍCULO 22. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA** (Artículo 58 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

**ARTICULO 23. FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** (Artículo 55 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la dependencia contratante en la convocatoria. Se rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Las ofertas podrán presentarse hasta la hora y día establecido en el ítem "PRESENTACIÓN DE OFERTAS", Página 1 del presente PLIEGO.

**ARTÍCULO 24. ACTO DE APERTURA:** Fecha, hora y lugar de presentación de la Oferta Página 1. Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

A los fines de participar del acto, y poder cumplir con las medidas sanitarias de cuidados y prevención para la propagación del COVID-19, informamos que quienes quieran asistir al mismo deberán PRESENTARSE CON UNA ANTELACION MÍNIMA DE QUINCE (15) MINUTOS en la DIRECCION DE CONTRATACIONES. Allí se informará el lugar de realización. SOLO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE UNA ÚNICA PERSONA POR EMPRESA. Esta usará barbijo/tapa bocas, en todo momento mientras se encuentre dentro del edificio. Deberá abstenerse ingresar a la institución cualquier persona que posea algún síntoma asociado al COVID-19. De estipularse nuevas medidas de prevención y control estas deberán ser cumplidas por los asistentes al acto.

Asimismo, como siempre, una vez finalizado el acto de apertura, el Acta de Apertura se digitalizará pudiendo ser solicitada por cualquier persona interesada, dirigiéndose por correo electrónico a: [compras@fvet.uba.ar](mailto:compras@fvet.uba.ar)



**ARTÍCULO 25. VISTA DE LAS OFERTAS** (Artículo 69 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 26. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.** (Artículo 200 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes a efectuado el acto de apertura de ofertas, la unidad operativa de contrataciones deberá verificar el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese cargado al realizar la preinscripción.

En caso de constatarse que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquellos, la unidad operativa de contrataciones deberá proceder a autorizarlos y remitirlos al RUPUBA, quien deberá realizar el control previsto en la Resolución General- E AFIP N° 4.164/17. En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción, será intimado por la unidad operativa de contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Registro en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el Procedimiento de selección en trámite.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 1073/2018 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires B.O. 30/8/2018).

**ARTÍCULO 27. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS** (Artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13):

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto correcto.
5. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
6. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
7. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Registro Único Proveedores de la Universidad de Buenos Aires a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
8. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
9. Si contuviera condicionamientos.
10. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

---

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Av. Chorroarín 280 -CPA: C1427CWO – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.: 5287-2469 (Conmutador: 5287-2000 Interno: 72469)

E-mail: [compras@fvet.uba.ar](mailto:compras@fvet.uba.ar)

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09.00 a 15.00 horas.-



11. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
12. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
13. Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13.
14. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 60 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13.
15. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
16. En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación de ofertas.

**ARTÍCULO 28. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS** (Artículo 78 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

La Facultad de Ciencias Veterinarias, solicitará la subsanación de los errores formales en el término de **CINCO (5) DÍAS** de recibida la notificación. De no recibirse en dicho plazo lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

**ARTÍCULO 29. ERRORES DE COTIZACIÓN.** (Artículo 80 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

**ARTÍCULO 30. CRITERIO DE EVALUACIÓN:** La adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses de esta Facultad, atendiendo a razones, técnicas, científicas u otras objetivamente mensurables.

**ARTÍCULO 31. DESEMPATE DE OFERTAS** (Artículo 82 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente. **(Artículo sustituido por Art. 1° de la Resolución N° 1073/2018 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires B.O. 30/8/2018).**

**ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** (Artículo 85 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13. Artículo modificado por Resolución (CS) N° 1073/18): Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los **TRES (3) DÍAS** de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el artículo 92 del presente reglamento, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 33. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA** (Artículo 100 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13):

- 1) En la Facultad de Ciencias Veterinarias, Av. Chorroarín N° 280, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas la cual se deberá coordinar por correo electrónico con la Dirección Administración de Campo [admcampo@fvet.uba.ar](mailto:admcampo@fvet.uba.ar), cumpliendo con lo determinado en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- 2) El transporte, descarga e instalación será por cuenta y riesgo del proveedor.



Cuando el proveedor realice una entrega, ya sea total o parcial, de los bienes y/o servicios contratados, deberá requerir del receptor de los mismos la conformidad provisoria de la recepción, la que deberá constar obligatoriamente de firma, aclaración legible y fecha. El ORIGINAL y TRIPLICADO del remito, así cumplimentado, será entregado por el proveedor al receptor, y éste dará acuse de recibo en el DUPLICADO del mismo, el que quedará en poder del remitente.

**ARTÍCULO 34. FORMA Y PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** (Artículo 107 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13):

- 1) La conformidad definitiva de la recepción se otorgará dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS** (ver condiciones en ítem IMPORTANTE de Especificaciones). En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si no recibiera respuesta dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** siguientes de recibida la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.
- 2) La conformidad será prestada por la Comisión de Recepción Definitiva. A efectos de cualquier reclamo en la recepción, contactarse con la mencionada Comisión por correo electrónico a: [crecepcion@fvet.uba.ar](mailto:crecepcion@fvet.uba.ar)
- 3) Una vez efectuada la recepción definitiva, será notificada al proveedor, siendo este acto el que lo habilita a presentar la correspondiente factura.

**ARTÍCULO 35. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS** (Artículo 108 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13):

- 1) Las facturas ELECTRÓNICAS deberán ENVIARSE POR CORREO ELECTRÓNICO, en FORMATO PDF, por TRIPLICADO, a la Dirección de Contrataciones una vez que se haya otorgado la conformidad definitiva a la provisión de que se trata. A tal efecto, la Comisión de Recepción Definitiva comunicará al proveedor, por cualquiera de los medios que determina el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la prestación de dicha conformidad. La copia de dicha conformidad deberá adjuntarse a la facturación que se presente, a fin de que se proceda a la recepción de la misma y comience a contar el plazo determinado para el pago.
- 2) De acuerdo a lo informado en el ARTÍCULO 12 "FORMA DE PAGO Y REQUISITOS", sub-ítem "RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS", esta Facultad resulta AGENTE DE RETENCIÓN EN DIVERSOS IMPUESTOS. Por ello, de resultar exento en alguno de ellos deberán presentar COPIA DEL BOLETÍN OFICIAL DONDE SE ACREDITE LA SITUACIÓN DEL OFERENTE como agente de retención, percepción y/o exención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, a fin de determinar los porcentajes de retención que pudieran corresponder.
- 3) Nota con membrete de la empresa, con firma y aclaración de la misma, especificando datos bancarios para realizar transferencia.

LA FALTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2 Y 3 PROVOCARÁ INCONVENIENTES Y DEMORAS EN LA TRAMITACIÓN DE LA GESTIÓN DE PAGO.

A ESTOS FINES, LA FACTURA DEBERÁ HACERSE LLEGAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES [compras@fvet.uba.ar](mailto:compras@fvet.uba.ar), ADJUNTANDO A ELLA TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA SU PAGO POR TRANSFERENCIA, AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EXIMA AL ADJUDICATARIO DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO 36. COMUNICACIONES** (Artículo 50 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): Todas las notificaciones entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios o cocontratantes; podrán realizarse válidamente por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente; por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de las que resulten estar en conocimiento del acto respectivo; por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del CPCCN; por carta documento; por otros medios habilitados por las empresas que brindan servicio postal; por correo electrónico, por fax. A tales efectos, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires constituye las direcciones indicadas en el ítem PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**ARTÍCULO 37. DESESTIMIENTO:** La Facultad podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. Asimismo, y para el



caso de que con posterioridad a la celebración del contrato no pudieran obtenerse por cualquier razón las liberaciones de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al bien adjudicado, la Facultad podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna.

**ARTÍCULO 38. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN** (Artículo 57 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13): La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto a la oferta.

En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**ARTÍCULO 39. JURISDICCIÓN APLICABLE:** En caso de conflicto, los oferentes se comprometen a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Para ello, deberá prestar su conformidad completando y firmando la **DDJJ adjunta como ANEXO del presente pliego**.

## OBSERVACIONES GENERALES

### IMPORTANTE

#### 1- INSCRIPCIÓN RUPUBA:

**INVITAMOS A TODOS LOS PROVEEDORES A INSCRIBIRSE EN EL “REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” (RUPUBA), EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196, DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, (RESOLUCIÓN (CS) N° 8240/13.**

A TALES FINES, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN EL ARTÍCULO 197, ANTE EL MENCIONADO REGISTRO. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA SEDE DEL RECTORADO DE LA U.B.A., SITO EN VIAMONTE 430, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, OFRECIENDO ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LUNES A VIERNES DE 10.00 A 17.00 HS.

A LOS FINES DE REALIZAR CONSULTAS AL REGISTRO, PODRÁN HACERLO DIRIGIÉNDOSE PERSONALMENTE A LA DIRECCIÓN DETALLADA ANTERIORMENTE; COMUNICÁNDOSE A LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS: **5285-5491/92/93 y 94**, EN SU DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN; O BIEN, POR CORREO ELECTRÓNICO A: [rupuba@rec.uba.ar](mailto:rupuba@rec.uba.ar).

#### 2- RRC-UBA:

CUALQUIER DUDA RESPECTO AL PBCG, SE LES RECUERDA QUE PODRÁN CONSULTARLO EN NUESTRA PÁGINA WEB [www.fvet.uba.ar](http://www.fvet.uba.ar), links: “COMPRAS Y LICITACIONES” / “[NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACIONES](#)”, O BIEN DIRIGIÉNDOSE DIRECTAMENTE AL SIGUIENTE ENLACE:

[www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225006/norma.htm](http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225006/norma.htm)



ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL**

CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE **EX-2022-02306145- -UBA-DMESA#SG\_FVET** CONTRATACIÓN DIRECTA **Nº 010/2022** POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que .....(1), está habilitada/o para contratar con la UNIVERSIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, **conforme lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Delegado 1.023/01y sus modificaciones**. También DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas son los que se mencionan al pie, entendiéndose que la falta de mención indica expresamente que NO mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas.

<i>Carátula</i>	<i>Nº de expediente</i>	<i>Monto reclamado</i>	<i>Fuero, juzgado y secretaría</i>	<i>Entidad demandada</i>

*En caso resultar insuficiente el espacio, continuar al dorso*

Lugar y Fecha: .....

NOMBRE Y APELLIDO:..... FIRMA: .....

CARÁCTER (2): .....TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– *Razón social – Denominación o nombre completo*

(2) – *Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.*



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA.

CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE **EX-2022-02306145- -UBA-DMESA#SG\_FVET** CONTRATACIÓN DIRECTA **Nº 010/2022**  
POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO LA NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

Lugar y Fecha: .....

RAZON SOCIAL (1):.....

FIRMA: .....NOMBRE Y APELLIDO DEL  
FIRMANTE.....

CARÁCTER (2): .....TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo

(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.

CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE **EX-2022-02306145- -UBA-DMESA#SG\_FVET** CONTRATACIÓN DIRECTA **Nº 010/2022**  
POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO aceptar, en caso de controversia someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Lugar y Fecha: .....

RAZON SOCIAL (1):.....

FIRMA: .....NOMBRE Y APELLIDO DEL  
FIRMANTE.....

CARÁCTER (2): .....TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo

(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.



**Pliego**

**Hoja Adicional de Firmas**

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** CDI 10/2022 CAM. ADQ. FARDOS DE ALFALFA. EX-2022-02306145-  
-UBA-DMESA#SG\_FVET

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.